



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 020 -2025-MDS/GM

Salas, **04 FEB 2025**

VISTO:

El Oficio N°012-2025-MDS/J-ABASTEC, de fecha 04 de febrero del 2025, remitido por el Jefe de Abastecimiento, informe N°006-2025-MDS/G.A, de fecha 04 de febrero del 2025; emitido por el Gerente de Administración de la MDS, en la cual se solicita la **RECONFORMACION** del Comité de Selección designado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°488-2024-MDS/GM; que lleva a cabo el siguiente Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAVIMENTO (ASFALTO Y CARPETA ASFALTICA) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AA.HH. PUNTA HERMOSA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2647942**, por un valor estimado de **S/. 74,102.82 (Setenta y cuatro mil ciento dos con 82/100 soles)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme se establece en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el cual indica que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones.

Que, en el artículo 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento.

Que, mediante el Informe del Visto de la Jefatura de Abastecimiento, derivado mediante informe de la Gerencia de Administración, donde se remite la solicitud para la **RECONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** para el procedimiento Selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAVIMENTO (ASFALTO Y CARPETA ASFALTICA) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AA.HH. PUNTA HERMOSA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2647942**, en atención a que el Primer Miembro Titular, Ing. EMILIO RICARDO ARNAO LOO, ya no labora en la Municipalidad Distrital de Salas; a fin de continuar con la secuela de los procedimientos de selección **AS N°022-2024-CS-MDS-1**.

Que, teniendo el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica para continuar con el acto resolutivo, según el sustento del área solicitante, para continuar con las actividades del cronograma del procedimiento de selección **AS N°022-2024-CS-MDS-1**, de la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

CREADO POR LEY N° 5030 EL 11 DE FEBRERO DE 1925
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

PAVIMENTO (ASFALTO Y CARPETA ASFALTICA) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AA.HH. PUNTA HERMOSA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2647942

Estando a lo expuesto, de acuerdo a las atribuciones conferidas en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (modificada con Decreto Legislativo N°1444), y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias vigentes.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN, encargado del procedimiento de selección **AS N°022-2024-CS-MDS-1**, para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE PAVIMENTO (ASFALTO Y CARPETA ASFALTICA) PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO: "CONSTRUCCION DE RED DE DISTRIBUCION, CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE, RED DE ALCANTARILLADO Y CONEXION DOMICILIARIA DE ALCANTARILLADO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) AA.HH. PUNTA HERMOSA DISTRITO DE SALAS, PROVINCIA ICA, DEPARTAMENTO ICA", CON CUI N°2647942**, el mismo que será reconformado por:

MIEMBROS TITULARES		
PRESIDENTE	Ing. Sergio Alberto Ccaulla Aybar	Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°1	Ing. Edmundo Carlos Moquillaza Ramos	Representante de Oficina de UF
MIEMBRO N°2	Lic. Adm. Ronald Agustín Sotelo Mamani	Jefe de Abastecimiento.
MIEMBROS SUPLENTE		
PRESIDENTE SUPLENTE	C.P.C. Elizabeth Carolina Ordores Camargo	Representante de la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto
MIEMBRO N°1 SUPLENTE	Carlos Jesús Hernandez Martinez	Representante de la Gerencia de Infraestructura y Gestión Territorial
MIEMBRO N°2 SUPLENTE	Econ. Pedro Leonardo Negrete Gómez	Representante de Tesorería

ARTICULO SEGUNDO.- Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de Selección designados, conforme a ley, y se realice la publicación en la plataforma SEACE del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS

C.P.C. CARLOS G. AVALOS CASTILLO
GERENTE MUNICIPAL